



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.	Miércoles, 7 de septiembre de 1994	DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.	Núm. 204	FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
		No se publica domingos ni días festivos.
		Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
		Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Asturias

Resoluciones de Primera Instancia (Infracción). (En materias de Empleo, Seguridad e Higiene o Leyes Laborales).

Número acta: 1294/94.

Núm. Expte.: 748-E/94.

F. Resoluc.: 7 de junio de 1994.

Nombre empresa: Cavada Rey, S.A.

N.I.F.: A-24066904.

Domicilio: Avda. Extremadura, 26-Ponferrada.

Importe: 300.000 pesetas.

Se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso de alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Nicolás Álvarez Álvarez.

7394

Núm. 8351.-2.240 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION SEGURIDAD SOCIAL

Ponferrada

Habiendo sido devueltos por el Servicio de Correos las comunidades cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la comunicación de diversas notificaciones de deuda por prestaciones indebi-

damente percibidas, respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social, se deduce, en forma definitiva, la obligación en que se encuentran los deudores abajo relacionados, de reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas, correspondientes al periodo que se indica.

En consecuencia, se formula la presente notificación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del 15) que desarrolla el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiere oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

El plazo para efectuar el ingreso del referido importe será de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación, previa personación en esta Unidad, que hará entrega del documento para la formalización del pago.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descuberto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito, con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente notificación de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económica administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social en el mismo plazo de quince días.



Ponferrada a 5 de julio de 1994.—El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

Relación de deudores del Régimen General de la Seguridad Social

C.C.C.	Nombre	Dirección	Documento	Periodo	Importe
24/498203/89	Alvarez Campo, Inmaculada	Villablino	N94/900039/01	04/93-06/93	18.000
24/550210/07	Gómez García, José	Ponferrada	N93/900118/53	08/85	43.008
			Total		61.008
7395			Núm. 8352.—5.600 ptas.		

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Rufino González Díez, en el domicilio que consta en el expediente, c/ Pablo Díez, 21, La Virgen del Camino (León), y como titular de la cantera de caliza "La Venta la Zorra", número 317, sita en término de Valdelugeros (León), se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la notificación mediante la correspondiente inserción en los *Boletines Oficiales* y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

Por la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, con fecha 2 de mayo de 1994, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.—Requerir a don Rufino González Díez, la reanudación de los trabajos de explotación, en la cantera de caliza La Venta la Zorra, número 317, en el plazo de seis meses, previa presentación, en el plazo de dos meses, de los Proyectos de Explotación (por triplicado) y Restauración (por quintuplicado).

2.—Significar a don Rufino González Díez que, en el supuesto de no dar cumplimiento a lo requerido en los plazos señalados, se procederá a la iniciación de expediente de caducidad de la autorización del aprovechamiento de la cantera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, punto 4, de la Ley de Minas y 106, punto d), del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Los plazos concedidos comenzarán a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que contra la resolución dictada cabe recurso ordinario, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, c/ José Cantalapiedra, s/n, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la misma.

León, a 20 de junio de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

7191

Núm. 8353.—4.368 ptas.

* * *

Se ha iniciado expediente de caducidad a la concesión de explotación denominada "Virgen de la Encina", número 11.856, estando pendiente de notificar a los herederos de don Gorgonio Torre Sevilla, actuales titulares, el acuerdo de iniciación, por estar ausentes de su domicilio.

Por ello y conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se comunica que, por plazo de quince días, se halla el expediente de manifiesto en el Servicio Territorial

de Economía, calle Santa Ana, número 37, pudiendo presentar durante el mismo, cuantas alegaciones crean convenientes a su derecho.

El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

7331

Núm. 8354.—1.456 ptas.

* * *

Habiéndose dictado resolución, desestimando el recurso de reposición interpuesto por don Marcelino Blanco Tuñón, contra la caducidad de las concesiones mineras "Laurel" número 4.608, "Segunda Laurel" número 8.993, "Tercera Laurel" número 9.338, "Cuarta Laurel" número 9.523, "Quinta Laurel" número 9.659, "Demasia a Laurel" número 6.902 y "Mary Blanco" número 11.852, e intentada su comunicación, no ha sido posible por haberse ausentado el interesado de su domicilio.

Por ello, y conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber al interesado que contra este acuerdo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

León, a 27 de julio de 1994.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

8374

Núm. 8355.—1.792 ptas.

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que por resolución de este organismo, de fecha 27 de julio de 1994, han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y designación.

Permiso de investigación, 14.807, "Marinita", Sección "C", rocas ornamentales y pizarras, 26 cuadrículas mineras, Benuza (León), Asistencia, Montajes y Estudios, S.A., calle Astorga, 5, Ponferrada (León).

Designación:

Vértice	Longitud	Latitud
1 PP	6° 38' 00"	42° 23' 20"
2	6° 38' 00"	42° 22' 40"
3	6° 39' 00"	42° 22' 40"
4	6° 39' 00"	42° 22' 20"
5	6° 40' 20"	42° 22' 20"
6	6° 40' 20"	42° 21' 40"
7	6° 40' 40"	42° 21' 40"
8	6° 40' 40"	42° 22' 00"
9	6° 41' 20"	42° 22' 00"
10	6° 41' 20"	42° 23' 00"
11	6° 40' 40"	42° 23' 00"
12	6° 40' 40"	42° 23' 20"
13	6° 40' 20"	42° 23' 20"
14	6° 40' 20"	42° 23' 00"
15	6° 39' 20"	42° 23' 00"
16	6° 39' 20"	42° 23' 20"

Permiso de investigación, 14.809, "Retela", Sección "C", pizarra, 11 cuadrículas mineras, Puente de Domingo Flórez y Benuza (León), Antonio Campo, S. A., Puente de Domingo Flórez (León).

Designación:

Vértice	Longitud	Latitud
1PP	6° 46' 00"	42° 24' 00"
2	6° 45' 20"	42° 24' 00"
3	6° 45' 20"	42° 24' 20"
4	6° 45' 00"	42° 24' 20"
5	6° 45' 00"	42° 24' 00"

Vértice	Longitud	Latitud
6	6° 44' 40"	42° 24' 00"
7	6° 44' 40"	42° 23' 00"
8	6° 45' 20"	42° 23' 00"
9	6° 45' 20"	42° 23' 20"
10	6° 46' 00"	42° 23' 20"

Permiso de investigación, 14.811, "Ampliación a San Valentín" Sección "C", pizarra, 4 cuadrículas mineras, Puente de Domingo Flórez (León) y Carballeda (Orense), Pizarras Carucedo, S. L., calle Medas del Castillo, s/n, Quiroga (Lugo).

Designación:

Vértice	Longitud	Latitud
1PP	6° 49' 20"	42° 24' 00"
2	6° 48' 40"	42° 24' 00"
3	6° 48' 40"	42° 23' 20"
4	6° 49' 20"	42° 23' 20"

Permiso de investigación, 14.815, "Termenón II", Sección "C", pizarra, 13 cuadrículas mineras, Benuza (León), Itasi, S. A., carretera de Orense s/n, Puente de Domingo Flórez (León).

Designación:

Vértice	Longitud	Latitud
1PP	6° 43' 40"	42° 22' 40"
2	6° 42' 40"	42° 22' 40"
3	6° 42' 40"	42° 21' 40"
4	6° 42' 20"	42° 21' 40"
5	6° 42' 20"	42° 21' 20"
6	6° 42' 40"	42° 21' 20"
7	6° 42' 40"	42° 21' 00"
8	6° 43' 20"	42° 21' 00"
9	6° 43' 20"	42° 22' 00"
10	6° 43' 40"	42° 22' 00"

Permiso de investigación, 14.819, "Luna", Sección C, metales base, 219 cuadrículas mineras, San Emiliano, Cabrillanes y Sena de Luna (León), Outokumpu Minera Española, S.A., calle Agustín de Foxá, 25, 6.º B, Madrid.

Designación:

Vértice	Longitud	Latitud
1PP	6° 07' 00"	43° 00' 00"
2	6° 03' 20"	43° 00' 00"
3	6° 03' 20"	42° 58' 40"
4	6° 05' 20"	42° 58' 40"
5	6° 05' 20"	42° 57' 00"
6	6° 01' 20"	42° 57' 00"
7	6° 01' 20"	42° 56' 00"
8	5° 56' 00"	42° 56' 00"
9	5° 56' 00"	42° 55' 00"
10	6° 07' 00"	42° 55' 00"

Permiso de investigación, 14.820, "Villanueva de la Tercia", Sección C, caliza, 36 cuadrículas mineras, Villamanín (León), Cementos La Robla, S. A., calle Las Pelosas s/n, La Robla (León).

Designación:

Vértice	Longitud	Latitud
1PP	5° 42' 00"	42° 59' 00"
2	5° 38' 00"	42° 59' 00"
3	5° 38' 00"	42° 58' 00"
4	5° 42' 00"	42° 58' 00"

Permiso de investigación, 14.822, "Omañas", Sección "C", (Zn, Cu, Ag, Au), 269 cuadrículas mineras, Las Omañas, Santa María de Ordás, Soto y Amío, Riello, Valdesamario y Quintana

del Castillo (León), Outokumpu Minera Española, S. A., calle Agustín de Foxá, 25, 6.º B Madrid.

Designación:

Vértice	Longitud	Latitud
1PP	6° 00' 00"	42° 46' 00"
2	5° 58' 20"	42° 46' 00"
3	5° 58' 20"	42° 45' 40"
4	5° 56' 20"	42° 45' 40"
5	5° 56' 20"	42° 46' 00"
6	5° 52' 00"	42° 46' 00"
7	5° 52' 00"	42° 41' 20"
8	5° 53' 00"	42° 41' 20"
9	5° 53' 00"	42° 41' 00"
10	6° 00' 00"	42° 41' 00"
11	6° 00' 00"	42° 42' 40"
12	5° 58' 00"	42° 42' 40"
13	5° 58' 00"	42° 42' 20"
14	5° 54' 40"	42° 42' 20"
15	5° 54' 40"	42° 43' 20"
16	5° 55' 40"	42° 43' 20"
17	5° 55' 40"	42° 43' 40"
18	5° 57' 20"	42° 43' 40"
19	5° 57' 20"	42° 44' 00"
20	6° 00' 00"	42° 44' 00"
21	6° 00' 00"	42° 45' 00"
22	5° 58' 40"	42° 45' 00"
23	5° 58' 40"	42° 44' 40"
24	5° 56' 00"	42° 44' 40"
25	5° 56' 00"	42° 45' 00"
26	5° 56' 20"	42° 45' 00"
27	5° 56' 20"	42° 45' 20"
28	6° 00' 00"	42° 45' 20"

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 4 de agosto de 1994.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

8642

Núm. 8356.-16.800 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, no habiéndose formulado reclamación o alegación alguna contra el Reglamento de Trabajo de los Porteros de los Centros Escolares dependientes del Ayuntamiento de León durante el periodo de exposición al público del mismo, se hace pública su aprobación definitiva, según acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1994, quedando redactado en los términos del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 152, de fecha 6-7-94.

Este Reglamento entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días dispuesto en el art. 65.2 de la citada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

León, 17 de agosto de 1994.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8569

Núm. 8357.-1.792 ptas.

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Salon Recreativo
Fuentesnuevas, La Dehesa
Amalia Quindós Núñez.

Ponferrada, 18 de agosto de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8528 Núm. 8358.—1.568 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1994, acordó exponer al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Planeamiento, los trabajos de modificación de la conexión granja-plantío, huertas-canal, con puente sobre el río Sil (V.G. 17-18 y 3), durante el plazo de treinta días a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Lo que se hace público a fin de que, cuantas personas estén interesadas, puedan examinar el correspondiente expediente en horas de 9 a 14, los días hábiles, en los servicios técnicos municipales, en la Casa de los Escudos.

Ponferrada, 18 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).
8577 Núm. 8359.—1.680 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1994, acordó exponer al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Planeamiento, los trabajos de modificación del acceso desde la N-VI en Monteaenas-Santo Tomás de las Ollas (V.G.24), al objeto de que, durante el plazo de treinta días a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, puedan formularse sugerencias y, en su caso, alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Lo que se hace público a fin de que, cuantas personas estén interesadas, puedan examinar el correspondiente expediente en horas de 9 a 14, los días hábiles, en los servicios técnicos municipales, en la Casa de los Escudos.

Ponferrada, 18 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).
8581 Núm. 8360.—1.792 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de la fianza don Salvador Calleja González, en representación de Construcciones Salvador Calleja e Hijos, S.L., adjudicatario de las obras de "Azud en Toral de Merayo, 1.ª y 2.ª fase", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días, en el que podrán presentar las reclamaciones, en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyesen tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 26 de agosto de 1994.—El Alcalde Acctal., José Luis Iglesias López.

8661 Núm. 8361.—1.232 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicial-

mente el expediente de modificación de crédito número del Presupuesto general de 1994, por importe de 82.290.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Astorga, 18 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).
8583 Núm. 8362.—616 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la concertación de préstamo por importe de 36.000.000 de pesetas, con destino a la financiación de diversas obras municipales, lo que se hace público para que los interesados puedan formular reclamaciones, en su caso, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Igualmente se expone al público para que los interesados, transcurridos los ocho días antes referidos, puedan presentar plicas en el plazo de veinte días.

Astorga, 23 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).
8665 Núm. 8363.—672 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 51.2 del R.O.F y R.J.E. Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno de San Andrés del Rabanedo (León), en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1994, y en relación con el asunto 5.º del orden del día de la misma, acordó lo siguiente:

1.º Delegar en la Comisión Municipal de Gobierno, la adjudicación del concurso para la contratación de las obras de reparación y mantenimiento de la capa de rodadura en calles del municipio.

2.º Se dará cuenta del acuerdo de adjudicación en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno.

San Andrés del Rabanedo a 17 de agosto de 1994.—El Alcalde en funciones, José Roberto López Fernández.

8561 Núm. 8364.—1.568 ptas.

El Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en resolución de 4 de agosto 1994, resolvió lo siguiente:

1.º Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don José Roberto López Fernández, desde el día 16 de agosto 31 de agosto de 1994, ambos inclusive, por estar ausente del término municipal.

2.º La presente resolución surtirá efecto desde el día 16 de agosto de 1994, sin perjuicio que su preceptiva publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo a 22 de agosto de 1994.—El Alcalde en funciones, José Roberto López Fernández.

8614 Núm. 8365.—1.344 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por doña Carmen Alcorta Rodríguez, licencia municipal para apertura de Sala de Juegos Recreativos tipo A, a emplazar en Avda. del Ferral 11 de Villabalter, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la

actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo a 25 de agosto de 1994.—El Alcalde en funciones, José Roberto López Fernández.

8658

Núm. 8366.—1.792 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de agosto de 1994, adjudicó definitivamente a través de la forma de subasta, la obra de "Consolidación y reforma antiguas escuelas para usos comunitarios en Villapodambre", por importe de 2.465.000 pesetas a don Luis Alvarez Alvarez.

Lo que se hace público de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Santa María de Ordás, 16 de agosto de 1994.—El Alcalde, Severino González Pérez.

8562

Núm. 8367.—1.120 ptas.

GORDONCILLO

Por doña María Cruz Quintero Gallego, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para realizar la actividad de:

—Alojamiento de Turismo Rural (Posada) y Mesón-Bar, en la plaza Mayor de Gordoncillo.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información, por término de quince días, a contar desde su publicación en este BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias, por escrito que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, donde podrán examinarlo, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Gordoncillo, 19 de agosto de 1994.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

8563

Núm. 8368.—1.792 ptas.

TORENO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Antracitas Gaiztarro, S.A., para la instalación de una planta de preparación primaria de carbón.

A Talleres Tomba, S.L., para la instalación y apertura de un taller de reparación de vehículos.

A doña María Dolores Pérez Villalón para la instalación y apertura de una Sala de Juegos Recreativos.

Toreno, 16 de agosto de 1994.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

8517

Núm. 8369.—1.680 ptas.

CASTROCALBON

Aprobados los padrones del precio público por abastecimiento de agua y tasa por alcantarillado a la población de Castrocalbón, correspondientes al periodo de 1 de abril a 1 de julio de 1994, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de veinte días para que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

La cobranza en periodo voluntario del referido precio público y de la mencionada tasa, se realizará en las oficinas municipales hasta el día 15 de noviembre de 1994.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso antes señalado, a los contribuyentes que no hayan efectuado el pago, les serán exigidas las deudas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20 por 100 de recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Castrocalbón, 12 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8541

Núm. 8370.—448 ptas.

RIAÑO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1994, la aprobación de la disolución de las entidades de ámbito territorial inferior a los municipios de Anciles y de Escaro, al amparo de los Decretos 114/1994 y 115/1994, de 26 de mayo de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, se expone al público en plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

En Riaño a 11 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8542

Núm. 8371.—252 ptas.

ONZONILLA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Onzonilla, a 19 de agosto de 1994.—El Alcalde, Victorino González González.

8565

Núm. 8372.—364 ptas.

LA ERCINA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de junio de 1994, con el voto favorable de nueve de los nueve Concejales que forman esta Corporación a la que han asistido todos los Concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto general para 1994, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	7.800.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	300.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	16.325.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	11.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.820.000
Cap. 7 Transferencias de capital	18.775.000
Cap. 9 Pasivos financieros	7.980.000
Total ingresos	65.000.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	6.406.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	13.100.000
Cap. 3 Gastos financieros	500.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	250.000
Cap. 6 Inversiones reales	38.050.000
Cap. 9 Pasivos financieros	6.694.000
Total gastos	65.000.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los arts. 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento que queda integrada de la siguiente manera:

–Personal funcionario: 1 funcionario de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención. Grupo B. Nivel 16.

–Personal laboral: 1 operario de servicios múltiples. Situación: Contrato temporal.

La Ercina, 12 de agosto de 1994.–La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

8513

Núm. 8373.–1.008 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la deuda tributaria que a continuación se relaciona, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y, no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el art. 59.4 del texto legal citado, se le notifica la misma a los efectos oportunos:

Concepto: Contribuciones especiales de las obras de "Pavimentación de la calle Emiliano A. Sánchez Lombas".

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 12 de marzo de 1991.

Contribuyente: María Rosario Pérez Alvarez.

Situación de la finca: c/ Emiliano Sánchez Lombas, 4 y 6.

Coste de la obra: 6.641.947 pesetas.

Porcentaje a aplicar: 90 por 100.

Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 5.977.752 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Metros lineales de la calle: 185,35.

Metros lineales de la finca afectada: 37,85.

Cuota de participación sobre la finca: 5,20.

Valor del módulo: 32.251 pesetas.

Deuda líquidada a satisfacer por el contribuyente: 63.476 pesetas.

Contra la presente resolución podrá efectuar recurso de reposición ante el Organo que dicta la presente resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique una resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de los dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, del plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Podrán interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bembibre a 17 de agosto de 1994.–El Alcalde, María del Rosario Pérez Alvarez.

8564

Núm. 8374.–2.296 ptas.

* * *

Intentado por el trámite normal de notificaciones sin resultado alguno, se cumplimentó dicho trámite por medio del presente anuncio, haciendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y al objeto de no lesionar derechos o intereses legítimos, una somera indicación del contenido del acto que se notifica, advirtiendo al interesado que

podrá comparecer en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bembibre, sitas en Arroyo Quiñones, s/n, durante el plazo de 10 días y horas de 9,00 a 14,00 para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal cumplimiento.

–Persona a quien se notifica: José López Murias.

–Ultimo domicilio conocido: c/ Caridad, 2-1 D Valladolid.

–Indicación de contenido del acto: Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 1994, sobre procedimiento sancionador por utilización de agua sin control de la red, contra usted, acordando su puesta en conocimiento del Juzgado competente.

En Bembibre, 22 de agosto de 1994.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8616

Núm. 8375.–1.064 ptas.

BENAVIDES DE ORBIGO

Por don José Vega Alvarez, se solicita licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de carnicería-salchichería en local sito en la c/ La Torre, s/n.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se establecen el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. para que los que pudieran resultar afectados por la actividad mencionada puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Benavides de Orbigo, 22 de agosto de 1994.–El Alcalde (ilegible).

8575

Núm. 8376.–1.344 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Marcelino Villar Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Gimnasio, en la calle El Pradón de Vega de Espinareda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 22 de agosto de 1994.–El Alcalde (ilegible).

8576

Núm. 8377.–1.568 ptas.

CACABELOS

Por don Alfredo Cristalino García, se solicita licencia municipal para el ejercicio e la actividad de Café-Bar, en la Avenida Constitución, 33 B.º de Cacabelos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 22 de agosto de 1994.–El Alcalde (ilegible).

8578

Núm. 8378.–1.456 ptas.

* * *

Por don Eulogio Juarros Gutiérrez, en representación de Talleres Cúa, S.A.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de reparación de automóviles en la calle El Foyo, s/n de Cacabelos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para

que los que pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 22 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8579

Núm. 8379.—1.568 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1994, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad de 40.160.000 pesetas, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	10.306.144
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	7.090.000
Cap. 3 Gastos financieros	250.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.883.180
Cap. 6 Inversiones reales	12.428.176
Cap. 7 Transferencias de capital	3.600.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.602.500
Suma total de gastos	40.160.000

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	12.250.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	700.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.302.601
Cap. 4 Transferencias corrientes	16.030.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	934.200
Cap. 7 Transferencias de capital	6.210.000
Cap. 8 Activos financieros	733.199
Cap. 9 Pasivos financieros	1.000.000
Suma total de ingresos	40.160.000

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cimanes del Tejar, a 12 de agosto de 1994.—La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

8584

Núm. 8380.—952 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 283/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Isidoro Zotes Martínez y doña María Dolores Sánchez Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a los referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 7 de octubre de 1994 a las once horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de subasta 24.500.000 pesetas, que es el valor de tasación del bien inmueble.

2.^a—La segunda el día 3 de noviembre a las once horas. Y la tercera el día 1 de diciembre, a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.0000.17.0283.92 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.^a para ser admitida su proposición, resguardo de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Parcela número 122 en término de Cáceres, al sitio denominado Cruz del Pájaro, Cardenillo o Junquillo, que forma parte de la urbanización denominada Castellanos A, del sector R-59-1-A, pertenece a la manzana 8. Superficie, doscientos ochenta y cinco metros cuadrados. Sobre esta parcela se está construyendo una vivienda unifamiliar con acceso por la calle 5 del Polígono. Se compone de dos plantas, la baja distribuida en garaje, hall, vestíbulo, escaleras, salón, cocina, aseo y un dormitorio y planta alta formada por distribuidor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas. Ocupa la vivienda una superficie útil con inclusión del porche y garaje de doscientos metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Cáceres, libro 719, folio 70, finca 39.506, inscripción 6.^a.

Valorada pericialmente en 24.500.000 pesetas.

Dado en León a 29 de junio de 1994.—El Magistrado, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

7136

Núm. 8381.—7.616 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 652/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Petrover, S.A., don Antonio

Villaverde Cuevas y doña María del Pilar Vázquez Alonso, sobre reclamación de 1.377.150 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 4 de noviembre, a las 10,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 2 de diciembre a las 10,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 29 de diciembre a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0652-93, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— El ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1.º Finca urbana: Parcela de terreno, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de Castro y Carbajos, de una superficie de 860 metros cuadrados. Está sujeta al Plan Pericial de la Urbanización Patricia.

Es la finca número 32.207, al folio 165 del libro 286 de Ponferrada, inscripción segunda.

Valoración: 2.064.000 pesetas.

2.º Finca urbana: Parcela de terreno, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de Castro y Carbajos de una superficie de 1.800 metros cuadrados. Dicha finca se encuentra sujeta al Plan Parcial de la Urbanización Patricia.

Es la finca número 32.227, al folio 185 del libro 286 del Ayuntamiento de Ponferrada, inscripción segunda.

Valoración: 4.320.000 pesetas.

3.º Finca urbana: Vivienda F, de la planta sexta o de ático, que es la séptima de las construidas sobre la baja, finca número 18 del edificio en Ponferrada, en la calle Capitán Losada, hoy Avenida de España, núm. 19 y otra fachada posterior a la calle Antolín López Peláez número 12. Dicha vivienda ocupa una superficie construida de doscientos cuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, con vuelo al retranqueo del edificio y dicha calle; derecha, con vuelo a la finca de don Francisco Lainez Ros y don José Martínez Macías, y al fondo, con patios de luces y rellano de escalera y hueco de ascensores. Se le asigna una cuota de participación de cuatro enteros noventa y ocho centésimas por ciento.

Es la finca 30.207, al folio 235 del libro 268 del Ayuntamiento de Ponferrada, inscripción 2.ª.

Valoración: 14.300.000 pesetas.

4.º.—Finca urbana.—Plaza de aparcamiento número 16, situada en el sótano tercero de garaje o planta segunda de construcción finca número 32 del edificio. Sitio en la calle de Fueros de León, número tres, cinco y siete de Ponferrada. Dicha plaza de aparcamiento está debidamente señalada y marcada con el número 16. Se le asigna una superficie construida dentro del sótano en que se ubica de 25 metros cuadrados aproximadamente.

Es la finca registral número 47.711, hoy debido a la división, del término municipal de Ponferrada, en secciones es la finca número 1.477, al folio 104 vuelto, libro 13 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, inscripción 2.ª.

Valoración: 1.250.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a cinco de julio 1994.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—La Secretaria, María del Carmen Ruísoto Rioja.

8344

Núm. 8382.—13.552 ptas.

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 609/93, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio social en Bilbao, plaza de San Nicolás, número 4, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Arsenio Alvarez Galván y doña Generosa Herrero Alvarez, con domicilio en Cacabelos-Ponferrada, sobre reclamación de 20.751.490 pesetas de principal e intereses ordinarios y de demora en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento de Ponferrada, el día 25 de octubre de 1994, a las 10,00 horas.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día 24 de noviembre a las 10,00 horas.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 27 de diciembre a las 10,00 horas.

Condiciones:

1.^a—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.^a—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitiran la propuesta.

3.^a—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de esta ciudad con el número 2142-000-18-0609-93, presentando el resguardo de ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellos. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14.^a del artículo 131 de la L. Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, objeto de subasta:

Nave industrial, en el término municipal de Cacabelos (León), al sitio de La Lamaciña, en la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, km. 6,5 de una extensión superficial de 1.895 metros cuadrados, con una altura de 6 metros al tirante de la cercha, con cimientos de zapata corrida de hormigón en masa ligeramente armado, siendo sus cierres laterales de bloques de cemento escorias hasta una altura de 2,5 metros, y el resto del cierre de chapa de acero nervada lacado y cubierto de chapas igualmente de acero, con una puerta jarretal de 6,2 por 4,5, en su parte frontal y otra puerta de 2,5 por 1,2 como acceso al pasillo lateral derecho. Consta de nave para elaboración, oficinas, despacho y aseos. Sus linderos son: Al frente, o Sur, con terreno no construido que la separa del camino de acceso; al Norte, o espalda, con Francisco Asenjo Villaverde, a la derecha entrando, Oeste, Domingo Martín y a la izquierda entrando, u Oeste, con más finca de don Arsenio Alvarez Galván y su esposa y otros.

La edificación descrita dista del camino de acceso unos 19 metros.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo en el tomo 1.059 del archivo, libro 75 de Cacabelos, folio 69 vuelto, finca 4.676-N. Inscripción 4.^a.

La referida finca se ha tasado en la cantidad de cuarenta y dos millones de pesetas (42.000.000 de pesetas) que servirá de tipo para la subasta.

Dado en Ponferrada a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—La Secretaria (ilegible).

7787

Núm. 8383.—9.520 ptas.

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada en los autos de juicio ejecutivo número 256/94 seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Gregorio Benito Pernia Alonso, doña María Carmen Gallego Veigas, don Alfredo Pernia Morán y doña María Ascensión Alonso González, con domicilio en Avda. del Bierzo, 2-9 y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 870.290 pesetas de principal y 300.000 pesetas por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate a los mencionados demandados para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., puedan comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirles, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate a los mencionados demandados, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7068

Núm. 8384.—2.352 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 272/94, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 185/94.—En Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado, señor Rayón Martín contra José Alfonso Barredo Díaz y Rosa María Santín García, declarados en rebeldía; sobre el pago y cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores José Alfonso Barredo Díaz y Rosa María Santín García y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 137.021 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los reusados demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por Edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio; mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente Edicto en Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

7071

Núm. 8385.—3.808 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 257/94, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 184/94.—En Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de

Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Guereñu Carnevali, contra Rafael Riesco Sánchez y Olga de Castro González, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Rafael Riesco Sánchez y Olga de Castro González, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano, de la cantidad de 2.301.000 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto y las costas causadas y que causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de demandados además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio; mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente Edicto en Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

7070

Núm. 8386.—3.808 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada, doy fe:

Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 183/94. En la ciudad de Ponferrada a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Fernando Alañón Olmedo, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 337/92, promovidos a instancia de don Manuel García Molinero y en su representación la Procuradora de los Tribunales doña Josefa Julia Barrio Mato y en su defensa el Letrado don Indalecio Jáñez González contra don Enrique Fernández Gutiérrez representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y dirigido por el Letrado don Aníbal Fernández Domínguez, don Jorge Fernández Merayo en situación de rebeldía procesal y la entidad Antracitas del Bierzo, S.L. representada en el día de la fecha por el procurador señor don Alfonso Conde Alvarez y defendida por el Letrado don Roberto E. Fernández Alvarez.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Josefa Julia Barrio Mato en nombre y representación de don Manuel García Molinero contra don Enrique Fernández Gutiérrez, don Jorge Fernández Merayo y la entidad Antracitas del Bierzo, S.L. debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente, satisfagan al demandante la cantidad de tres millones ciento cuarenta mil pesetas y ello sin imponer el pago de las costas causadas a ninguno de los litigantes. Así por esta mi sentencia; que no es firme y contra la cual cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines y términos a don Jorge Fernández Merayo, libro y firmo el presente en Ponferrada a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

7001

Núm. 8387.—4.480 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y su partido, en proveído de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas 42/94, sobre incumplimiento de sentencia, por medio de la presente se le notifica a la denunciante Aurora Donis Barrio, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: “Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Blas Oviedo Fernández, declarando las costas de oficio”.

Dado en Ponferrada a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

7069

Núm. 8388.—4.232 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 177/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. En Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Miguel Antolín Barrios contra Fernando Corral Marbán, Ceferino Corral Zamora, Raimunda Marbán Núñez, Francisco Corral Zamora, cuyo domicilio figura en autos, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Fernando Corral Marbán, Ceferino Corral, Raimunda Marbán, Francisco Corral y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Crédito Agrícola, S.A. de la cantidad de 2.000.000 de pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado, Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. (ilegible).—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6973

Núm. 8389.—4.144 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 233/94 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra don Máximo Morán García y doña Martina Barba Rodríguez en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Máximo Morán García y doña Martina Barba Rodríguez hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de 232.308 pesetas de principal, más los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

6974

Núm. 8390.—3.472 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón.—Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hacer saber: Que en los autos 292/94 seguidos a instancia de Emilia Alonso Tomás, contra Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A. (ADA), sobre salarios, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 386.858 pesetas, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/65/0292/94, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/66/0292/94. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: D. José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A. (ADA), actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados.

En León, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7006

Núm. 8391.—4.368 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón.—Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 308/94, seguidos a instancia de Héctor Ponga Rodríguez, contra Centro Comercial El Grande del

Hogar, S.L., sobre despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda y declarando la improcedencia del despido del actor, debo declarar y declaro resuelta la relación laboral existente entre las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al despedido en concepto de indemnización la cantidad de 215.000 pesetas más los salarios de tramitación desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/65/0308/94, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/66/0308/94. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7007

Núm. 8392.—5.492 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos 305/94, seguidos a instancia de Marta Carrera García contra Prokile, S.L. y otro en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 80.123 pesetas más el recargo legal por mora. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Prokile, S.L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 21 de junio de 1994.—La Secretaria Judicial, C. Ruiz Mantecón.

7008

Núm. 8393.—2.016 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 787/93, seguidos a instancia de Pedro Cuervo Prieto, contra Pablo Peña Fernández; Aseguradora; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, por invalidez permanente por silicosis, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por Pedro Cuervo Prieto, contra Pablo Peña Fernández; Aseguradora;

Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: D. José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Pablo Peña Fernández y Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7009

Núm. 8394.—2.912 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 326/94, seguidos a instancia de Purificación Estévez Cortés y otra, contra Centro Comercial "El Grande del Hogar, S.L." y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda y declarando la improcedencia del despido de los actores, debo declarar y declaro resuelta la relación laboral existente entre las partes, condenando a la empresa demandada a que les abone en concepto de indemnización las siguientes cantidades: a Purificación Estévez Cortés, 3.573.000 pesetas; y a José Carlos Rodríguez Rivada, 1.990.000 pesetas, más los salarios de tramitación desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/65/0326/94, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/66/0326/94.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Centro Comercial "El Grande del Hogar, S.L.", actualmente en paradero ignorado expido el presente en León a veintuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, C. Ruiz Mantecón.

7010

Núm. 8395.—5.040 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 437/94 seguidos a instancia de Manuel Angel Merino Becerro y cinco más, contra

Manufacturas Alci, S.A., en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día cuatro de octubre, a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmando.—José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Manufacturas Alci, S.A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León, a 13 de julio de 1994.—Carmen Ruiz Mantecón.

7739

Núm. 8396.—3.024 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 161/94, seguida a instancia de Encarnación Rodríguez Estébanez contra Servileón C.B. y otros sobre despido, por el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez sustituto: Señor Cabezas Esteban. León a tres de agosto de 1994.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese a las partes de comparecencia para el día cuatro de octubre a sus trece horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número uno de León, sito en Paseo Sáenz de Miera número 6, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma legal a Nicolás Zamora Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 3 de agosto de 1994.—Carmen Ruiz Mantecón.

8424

Núm. 8397.—3.024 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado y bajo el n.º 125/93, se tramita ejecución seguida a instancia de Victorina Martínez Mazón contra Tikal, S.L. en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro.—Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Tikal, S.L. por la cantidad de 1.318.751 pesetas de principal y la de 158.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y,

firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado: El Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, a la empresa demandada Tikal, S.L., en paradero desconocido y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7013

Núm. 8398.—2.240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León:

Hace constar: Que en autos 285/94, seguidos a instancia de José Augusto Vila Fernández, contra Complejo Hostelero "El Sol de Castilla, S.L." y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por José Augusto Vila Fernández y previa declaración de la nulidad de su despido, decreto la extinción del contrato de trabajo al día de la fecha de esta sentencia a la vez que condeno solidariamente a las empresas codemandadas Complejo Hostelero "El Sol de Castilla, S.L." y "Hosterías de Campos, S.L." a pagarle los salarios devengados hasta el día de la extinción del contrato, más la indemnización de 220.825 pesetas.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso, la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya n.º 2132000066028594 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio, en la cuenta n.º 2132000065028594 abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia. Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Complejo Hostelero "El Sol de Castilla, S.L." y "Hosterías de Campos, S.L.", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

7014

Núm. 8399.—3.920 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León:

Hace constar: Que en autos 305/94, seguidos a instancia de José Diego Omaña Mielgo, contra World Bussines Consulting, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada World Bussines Consulting, S.L. a pagar a José Diego Omaña Mielgo la cantidad de 250.878 pesetas por salarios más 6.500 pesetas por interés de mora. Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban".

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a World Bussines Consulting, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

7015

Núm. 8400.—2.076 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León:

Hace constar: Que en autos 295/94, seguidos a instancia de Isabel Cristina Cordeiro Domínguez, contra Complejo Hostelero

"El Sol de Castilla, S.L." y "Hosterías de Campos, S.L.", sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Isabel Cristina Cordeiro Domínguez y previa declaración de nulidad del despido, decreto la extinción del contrato de trabajo al día de la fecha de esta sentencia, a la vez que condeno solidariamente a las empresas Complejo Hostelero "El Sol de Castilla, S.L." y "Hosterías de Campos, S.L." a pagarle los salarios devengados hasta el día de la extinción del contrato, más la indemnización de 236.600 pesetas.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso, la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya n.º 2132000066029594 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio, en la cuenta n.º 2132000065029594 abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia. Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Complejo Hostelero "El Sol de Castilla, S.L." y "Hosterías de Campos, S.L.", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

7018

Núm. 8401.—3.584 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León:

Hace constar: Que en autos 277/94, seguidos a instancia de Tomás Carro González y Estrella Gutiérrez Hidalgo, contra Esticsa, S.A. y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Esticsa, S.A. a pagar a:

1.—Tomás Carro González la cantidad de 859.643 pesetas por salarios más 50.000 pesetas por interés de mora.

2.—Estrella Gutiérrez Hidalgo la cantidad de 589.282 pesetas por salarios más 30.000 pesetas por interés de mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente le corresponda al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya n.º 2132000066027794 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones - Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta n.º 2132000065027794 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban".

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Esticsa, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Pedro María González Romo.

7019

Núm. 8402.—3.920 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 444/94, seguidos a instancia de Teófilo Marcos Rodríguez, contra la Empresa Ricardo Tascón Brugos y más, sobre invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 10 de octubre próximo, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en c/ Sáenz de Miera, 6, León.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a la empresa Ricardo Tascón Brugos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: D. Pedro María González Romo.

8023 Núm. 8403.—1.904 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 454/94, seguidos a instancia de Agustín García González, contra Hulleros de Torío, S.A. y más, sobre invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 10 de octubre próximo, a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Torío, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Pedro María González Romo.

8134 Núm. 8404.—1.904 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 445/94, seguidos a instancia de José Suárez García, contra Antracitas de Igüeña, S.A. y más, sobre pensión de invalidez permanente, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 10 de octubre próximo, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en c/ Sáenz de Miera, 6, León.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Igüeña, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Pedro María González Romo.

8024 Núm. 8405.—2.016 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 165/92, ejecución n.º 90/92, seguida a instancia de Manuel Lago Franco y otros, contra la Empresa Bierzo Motor, S.A., con domicilio en Ponferrada y hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato, se dictó la resolución que dice:

"Propuesta de auto de adjudicación.—Ponferrada a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho:

1.º.—En los presentes autos y en trámite de ejecución fueron sacados a pública subasta entre otros bienes los siguientes: "Los derechos de arrendamiento y traspaso de una parcela y la nave industrial sobre la construida al sitio de Montearenas, término de Santo Tomás de las Ollas (Ponferrada) y cuya descripción es como sigue: Nave industrial construida sobre parcela al sitio de Montearenas, en término de Santo Tomás de las Ollas, al sitio denominado Los Lavaderos, con una superficie aproximada de dieciséis mil metros cuadrados.

Linda: Norte, Carretera Nacional VI (Madrid-Coruña), Km. 387 Hm. 6; con un frente de cuarenta y cinco metros cuadrados; Sur, terreno de la arrendadora y de San Andrés; Este, más terreno de la arrendadora y otro cedido a la emisora local de Radiocadena Española y Oeste, más terreno de la arrendadora cedido en arrendamiento a Friger, S.A.—La nave ocupa una superficie aproximada de mil ochocientos metros cuadrados". Dichos derechos de arrendamiento y traspaso fueron valorados pericialmente en la cantidad de 17.095.238,00 pesetas.

2.º.—Por la parte ejecutante y en virtud de haber quedado desierta la primera subasta, se solicitó la adjudicación de los derechos referidos, con la facultad de cederlos a un tercero, por las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la subasta, cediendo el remate a favor de la Empresa Electricidad, Agua y Gas, S.L. (ELAGAS, S.L.), en cuyo nombre y representación compareció en autos don Antonio Alvarez Rubial, acreditando la misma mediante copia de escritura de renovación de cargo de Administrador y en la que se le faculta para intervenir en representación de dicha Sociedad, manifestando ante la presencia judicial que acepta la cesión de remate de los derechos de arrendamiento y traspaso de referencia en la cantidad de 11.396.826,00 pesetas, que cubren las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la primera subasta, consignándose posteriormente por ELAGAS, S.L. el precio de los derechos objeto de adjudicación.

3.º.—En virtud de lo acordado en providencia de fecha 12 de mayo del corriente año y de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, se notificó a la arrendadora de los derechos Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, la adjudicación, mejor dicho la solicitud de adjudicación con cesión de remate a favor de la Empresa Electricidad, Agua y Gas, S.L. (ELAGAS, S.L.) y la cantidad ofrecida por dichos derechos de arrendamiento y traspaso, haciéndole saber al propio tiempo el derecho de tanteo que le asistía y que podía utilizar dentro de los treinta días a partir del siguiente al de la notificación, habiendo transcurrido dicho plazo sin que por la Junta Vecinal aludida se hiciera manifestación alguna sobre el particular.

Fundamentos de Derecho.

No habiéndose hecho uso dentro del plazo legal, por la arrendadora Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, de los derechos de tanteo que le reconoce el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, habiendo aceptado por otra parte la Empresa Electricidad, Agua y Gas, S.L. (ELAGAS, S.L.) la cesión de remate de dichos derechos efectuada a su favor por los ejecutados, y consignada por la misma la cantidad de 11.396.826,00 pesetas, que cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la primera subasta, procede de conformidad con lo establecido en los artículos 258 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 33 y 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, adjudicar los derechos de arrendamiento y traspaso del terreno y nave que se relacionan en el primero de los antecedentes de hechos de esta resolución a favor de la Empresa Electricidad, Agua y Gas, S.L. (ELAGAS, S.L.), en la suma expresada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Procede adjudicar a la Empresa Electricidad, Agua y Gas, S.L., los derechos de arrendamiento y traspaso del terreno y nave que se relacionan en el primero de los antecedentes de hechos de esta resolución, en la cantidad de 11.396.826,00 pesetas (once

millones trescientas noventa y seis mil ochocientos veintiséis pesetas).

Entréguese a la adjudicataria testimonio de esta resolución para la presentación en la Oficina Liquidadora de Impuestos sobre Transmisiones, para la liquidación del impuesto que corresponda, en su caso, y verificado se acordará lo procedente en cuanto a la entrega de bienes.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro del término de tres días.

Así lo propone don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial, al Ilmo. Sr. D. Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, que firma su conforme.—Conforme.—El Magistrado-Juez, Antonio de Castro Cid.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Bierzo Motor, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Ponferrada a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6984 Núm. 8406.—10.752 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 164/94, dimanante de los autos número 1.047/93, seguida a instancia de M.^a Gemma Balboa Bello, contra la empresa Trigodul, S.A.L. en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Providencia: Secretario: Señor Ruiz Pascual.—Magistrado: Señor De Castro Cid. En Ponferrada a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Conforme al artículo 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Trigodul, S.A.L., vecino de Toral de los Vados, Polígono Industrial y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 273.780 pesetas en concepto de principal y la de 60.231 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Se decreta el embargo del vehículo LE-4414-U y se libra oficio a la Jefatura de Tráfico de León y en cuanto a los demás bienes señalados se libra exhorto al Juzgado de Paz de Toral de los Vados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición. Así se propone a S.S. que firma su conforme.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Trigodul, S.A.L. actualmente en ignorado paradero desconocido, expido el presente en Ponferrada, a fecha anterior, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7022 Núm. 8407.—3.696 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 420/93, ejecutoria 177/93, sobre cantidad, a instancia de José Luis González, contra Hormigones de Corullón, S.L. con domicilio en Ponferrada, La Cempa, 5.^a Travesía 2 y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 27 de junio de 1994, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada “Hormigones de Corullón, S.L.” por la cantidad de 794.106 pesetas de principal y la de 158.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

7024 Núm. 8408.—2.240 ptas.

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 319/93, ejecutoria 171/93, sobre cantidad, a instancia de doña Teresa Martínez Torruella, contra Hormigones de Corullón, S.L. con domicilio en Ponferrada; Avda. La Cempa, 5.^a Travesía 2 y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 27 de junio de 1994, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Hormigones de Corullón, S.L. por la cantidad de 219.692 pesetas de principal y la de 43.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Así lo acordó”.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

7026 Núm. 8409.—2.240 ptas.

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 317/94 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 452/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 317/94 sobre salarios en los que ha sido demandante don Teodoro Salamanca Rodríguez y don Vicente Vega García, representado por don Manuel Valle y como demandados Fogasa y Empresa Francisco Pardo Prada; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a don Teodoro Salamanca Rodríguez la cantidad de 838.252 pesetas y a don Vicente Vega García la cantidad de 950.467 pesetas incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 317/94 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de

anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible".

Y para que sirva de notificación a la Empresa Francisco Pardo Prada, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

6944

Núm. 8410.—5.376 ptas.

* * *

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio Puertas González, contra Cuarcitas de Molinaseca, S.L., y otros, en reclamación por impugnación baja de oficio R.G.S.S., registrado con el número 551/94, se ha acordado citar a Cuarcitas de Molinaseca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de octubre de 1994, a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Cuarcitas de Molinaseca, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 21 de julio de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

8026

Núm. 8411.—3.136 ptas.

* * *

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Casimiro Do Nascimento Ferreira y otros, contra la Empresa Amandi Dos Anjos Pereira en reclamación por silicosis, registrado con el número 719/94, se ha acordado citar a la Empresa Amandi Dos Anjos Pereira, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre de 1994, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Amandi Dos Anjos Pereira, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 4 de agosto de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

8396

Núm. 8412.—3.136 ptas.

NUMERO UNO DE OVIEDO

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo:

Certifico: Que en autos de este Juzgado de lo Social número 439/94 sobre cantidad (aportaciones empresariales obligatorias al Fondo General), seguidos entre partes a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, con fecha 1 de julio de 1994, cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice:

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la Empresa Venancio Fernández Vuelta, debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la Fundación actora la cantidad de 204.578 pesetas. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir esta sentencia en suplicación y plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, acreditando el depósito del importe de la condena a favor de este Juzgado de lo Social número uno, en la cuenta número 3.358 del Banco Bilbao Vizcaya Oficina de Uría, I, con la clave 65 y expresión del número de procedimiento al anunciar el recurso y el especial de 25.000 pesetas en la misma cuenta de dicha entidad bancaria y misma clave, al tiempo de interponer el mismo si fuera la demandada la que lo hiciere, ingresando por separado ambos conceptos. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: D. Jesús González Peña.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Venancio Fernández Vuelta, en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María José Menéndez Urbón.

7541

Núm. 8413.—3.584 ptas.

NUMERO SIETE DE BILBAO

Cédula de notificación

Doña M.^a José Marijuán Gallo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao, hago saber:

Que en autos número 644/93 y sentencia 329/94 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fortunato Escanciano Díez, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón y Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A., sobre prestación, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Fortunato Escanciano Díez representado por el Graduado Social D. Isidro Villadangos García, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A. y Mutuality Laboral de la Minería del Carbón, por prestación, absuelto a las demandadas de las pretensiones formuladas en la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, anunciándolo en plazo de cinco días a partir de la notificación, mediante comparecencia o presentación de escrito ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A. y Mutuality Laboral de la Minería del Carbón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Bilbao a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, José Marijuán Gallo.

7543

Núm. 8414.—3.696 ptas.